



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Su adhesión a la Recomendación n° 15/98 del
Parlamento Patagónico, que obra como anexo de la
presente.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 167/1998



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA

Artículo 1°.- A los señores Legisladores Nacionales de las provincias de la Región Patagónica apoyen las gestiones que los Gobernadores integrantes de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) realicen en el sentido de solicitar la ampliación del marco de facultades atribuidas por Resolución SSEC-N° 29/91, para el ejercicio pleno del poder de la policía, con la adición de las partidas presupuestarias necesarias para la efectivización de dicho control.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y a los poderes ejecutivos y legislativos de las provincias que integran este parlamento.

FIRMADO: Olga Ena Massaccesi, Presidente, Parlamento Patagónico, Nidia Viviana Marsero, Secretaria

RECOMENDACION N° 15/98